



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER**  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
**COMITÉ DE SELECCION**

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA  
ENTERA EN ENVASE DE 410 GRAMOS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDJH-1**

En las instalaciones de la oficina del Área de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, al 01 días del mes de abril del año 2024, siendo las 8:00 horas, se inicia el acto de admisión, calificación, evolución y otorgamiento de la buena pro, procediendo a reunirse lo miembros del comité de selección encargado designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2024-GM-MDJH encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDJH-1**, para la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN ENVASE DE 410 GRAMOS**.



PRESIDENTE TITULAR	Delia Marisela Mamani Velasquez
MIEMBRO TITULAR 1	Katy Maria Mamani Chili
MIEMBRO TITULAR 2	Ronal Peña Aguirre

Se instaló el comité de selección para llevar a cabo el proceso **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN ENVASE DE 410 GRAMOS**, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

**REGISTRO DE PARTICIPANTES**

**PRIMERO.** – Se procede a la verificación en el sistema del SEACE, a los postores inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10440633868	CAHUANA DIAZ GIULIANA GUINA	15/03/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20447978360	CORPORATIVO DJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/03/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20455403759	ALIMENTOS TALU S.A.C.	16/03/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20527786461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	15/03/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20600989040	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	15/03/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20604193053	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/03/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20609577691	ESPIGA ANDINA S.A.C.	18/03/2024	Válido

(fuente seace)





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER**  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
**COMITÉ DE SELECCION**

**PRESENTACION DE OFERTAS**

**SEGUNDO.** – En virtud a lo establecido en el artículo 89° reglamento de la ley de contrataciones del Estado y de forma extensiva lo dispuesto en el artículo 73° de la norma acotada, con fecha 22 de marzo del 2024 según el cronograma de procedimiento de selección de la plataforma del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado -SEACE se registraron sus ofertas, los siguientes postores:

Nº	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20600989040	NEGOCIOS INNOVACIONE S E INGENIERIA S.A.	22/03/2024	17:31:07	2060098904	22/03/2024	17:31:28	Enviado	Valido
2	20455403759	ALIMENTOS TALU S.A.C.	22/03/2024	18:34:10	2045540375	22/03/2024	18:34:31	Enviado	Valido
3	20609577691	ESPIGA ANDINA S.A.C.	22/03/2024	23:22:10	2060957769	22/03/2024	23:22:18	Enviado	Valido

(fuente seace)

**ADMISION DE OFERTAS**

**TERCERO.** – En virtud a lo establecido en el artículo 89° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y de forma extensiva a lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73° de la acotada norma, para la admisión de ofertas se verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52° del reglamento, que se encuentran establecidos en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas y determina si las ofertas responden a las características y los requisitos y condiciones solicitadas; en ese sentido, se ha verificado la presentación de los documentos de presentación obligatoria resultando de la siguiente manera

Nº	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	ALIMENTOS TALU S.A.C.	ESPIGA ANDINA S.A.C.
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
4	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
5	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
6	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO

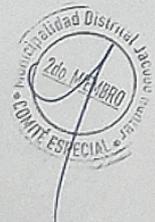




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la**  
**conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
**COMITÉ DE SELECCION**

	Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).			
7	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
8	El precio de la oferta en <b>MONEDA NACIONAL - SOLES</b> Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> .	PRESENTO	NO PRESENTO DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS	PRESENTO
9	Declaración jurada de cumplimiento de capacitación a las beneficiarias del PVL (según Bases Integradas pág. 31)	NO PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
10	Declaración jurada de cumplimiento de traslado de los productos a los Almacenes del PVL (según Bases Integradas pág. 31)	NO PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
11	Declaración jurada de cumplimiento de Garantía de Reposición de bienes (según Bases Integradas pág. 31)	NO PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
<b>OFERTA ( ADMITIDA ) O ( NO ADMITIDA )</b>		<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

- La empresa **NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.** NO PRESENTA la declaración jurada de cumplimiento de capacitación a las beneficiarias del PVL, declaración jurada de cumplimiento de traslado de los productos a los almacenes del PVL y declaración de cumplimiento de garantía de reposición de bienes, solicitados en el capítulo III, página 31 de las bases integradas del presente procedimiento de selección, en este extremo y conforme lo dispone el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60° del RLCE vigente establece que: son subsanables entre otros los siguientes errores materiales o formales a la omisión de determinada información en formatos y declaración juradas distintas al plazo parcial o total y el precio u oferta económica (...), por lo que la omisión consignadas por el propio postor de las declaraciones juradas no estarían inmersas dentro del ámbito de subsanación de ofertas; por lo tanto siendo las bases administrativas integradas las reglas definitivas del procedimiento de selección, el postor no cumple con lo requerido en ellas **SU OFERTA SE DA POR NO ADMITIDA.**
- La empresa **ALIMENTOS TALU S.A.C.**, presento el ANEXO N° 06 en caso de contratación de bienes bajo el sistema de precios unitarios, sin embargo, el presente procedimiento es bajo el sistema a suma alzada como se estableció en las bases administrativas integradas las reglas definitivas del procedimiento de selección, en este sentido y conforme lo dispone el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60° del RLC vigente establece que: son subsanables entre otros los siguientes errores materiales o formales a la omisión de determinada información en formatos y declaración juradas distintas al plazo parcial o total y el precio u oferta económica (...), así como el numeral 60.4 del mismo dispositivo legal que prevé: en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, la falta de firma no es subsanable (...);





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
**COMITÉ DE SELECCION**

**CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

**CUARTO.** – Acto seguido, se procede a la verificación de los documentos de requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capitulo III de la sección específica de las bases y el cumplimiento del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, resultando de la siguiente manera:

		ESPIGA ANDINA S.A.C.
<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 248,816.00 (Dochientos cuarenta y ocho mil con 00/100 soles).</p> <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 24,00.00 (veinticuatro mil con 00/10 soles).</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>LECHE ENTERA EN TODAS SUS PRESENTACIONES.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuyo cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>		<p><b>SI CUMPLE</b></p> <p>Acredito un monto de S/168,144.00</p>
<b>ESTADO</b>		<b>CALIFICADO</b>

- No se contabiliza la Orden de Compra de fecha 06 de julio del 2022 para la adquisición de 4510 Trr. de LECHE EVAPORADA ENTETA DE 410 GR por el monto de S/ 15334.00, en vista que, según la NOTA descrita en la misma, precisa que la orden es nula sin la firma del Jefe de Abastecimiento y Administración; por lo que se evidencia que la presente orden no cuenta con las firmas correspondientes para su validez.

**EVALUACION DE OFERTAS**

**QUINTO.** – Seguidamente se procedió a la verificación de los Factores de Evaluación, precio, valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentaje de componentes nacionales y preferencia de los consumidores beneficiarios. En ese sentido, se procede a la verificación de la presentación de los documentos, según al siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN	ESPIGA ANDINA S.A.C.
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<b>50 PUNTOS</b>
<b>B. VALORES NUTRICIONALES</b>	





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JACOBO HUNTER**  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
**COMITÉ DE SELECCION**

FACTOR DE EVALUACIÓN	ESPIGA ANDINA S.A.C.
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<b>15 PUNTOS</b>
<p><b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p><b>MEJORA 01:</b></p> <p><u>Descripción:</u> Condiciones higiénicas sanitarias del establecimiento que expende el producto ofertado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita con copia del certificado de inspección higiénico sanitario de planta emitida por un organismo de inspección: Decreto Supremo N°004-2022 MIDIS.</p> <p><b>MEJORA 02:</b></p> <p><u>Descripción:</u> Evaluación técnico productiva de planta del producto ofertado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia del certificado técnico productivo de planta emitido por un organismo de inspección.</p>	<b>20 PUNTOS TOTAL</b> <b>MEJORA 1: 10 PUNTOS</b> <b>MEJORA 02: 10 PUNTOS</b>
<p><b>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<b>5 PUNTOS</b>
<p><b>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N°4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p>	<b>10 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER**  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**COMITÉ DE SELECCION**

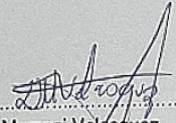
**RESUMEN DE CUADRO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFERTA	PUNTAJE DE PRECIOS (50 puntos)	VALORES NUTRICIONALES	CONDICION DE PROCESAMIENTO	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	REFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	Bonificación (5%)	Puntaje Total de la Oferta
ESPIGA ANDINA S.A.C.	S/ 94,819. 48	50	15.00	20.00	5.00	10.00	5.00	105.00

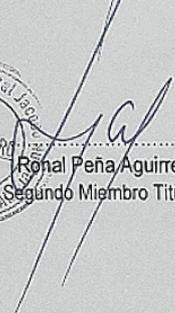
**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**SEXTO:** El comité de selección procede a otorgar la buena pro del proceso de selección **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN ENVASE DE 410 GRAMOS.**, del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDJH-1** a la empresa **ESPIGA ANDINA S.A.C.**, por el monto de **S/ 94,819.48 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 48/100 SOLES)**, el cual incluye los impuestos de ley.

Sin nada más que tratar se procede a finalizar el presente acto, y firman los miembros del comité de selección en señal de conformidad siendo las 12:00 horas del mismo día.

  
  
**Delia Marijela Mamani Velasquez**  
Presidente Titular

  
  
**Katy Maria Mamani Chili**  
Primer Miembro Titular

  
  
**Ronal Peña Aguirre**  
Segundo Miembro Titular